

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — — —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos  
EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 22)

#### Gobierno Civil de la provincia

##### MINAS.

Relación remitida por la Delegación de Hacienda de esta provincia de las concesiones mineras que por estar en descubrimiento del canon de superficie al finalizar el año de 1922, quedan caducadas por ministerio de la Ley, en virtud de lo prevenido en el artículo 4.º de la tributación minera de 29 de Diciembre de 1910, y el terreno de las cuales se declara franco y registrable, en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 5.º de dicha Ley y 24 del Reglamento para la ejecución de la misma, de 23 de Mayo de 1911, con las salvedades de la presente nota:

Números, nombre de las minas, mineral, hectáreas, concejos, nombre de los interesados y vecindades como sigue.

20.373, Minerva, de hulla, de 14 hectáreas, en Ribera de Arriba, interesado D. Constantino Virosta Colina de Mieres.

20.036, Idefonsa, de idem, de 40 idem, en idem, interesado el mismo de la anterior.

21.752, Pepe Llano, de hierro, de 40 idem, en Cangas de Tineo, interesado D. Antonio Gimenez, de Cangas de Tineo.

21.612, Excomulgada, de idem, de 134 idem, en Illano y Villanueva de Oscos, interesado D. Mariano Ajuria, de Gijón.

21.059, Avelina 11.ª, de hulla, de 27 idem, en Ribadesella, interesado D. Avelino Mendez Martínez, de San Miguel de Dueñas, León.

20.468, Recompensa, de hierro, de 140 idem, en Valdés, Luarca, interesada D.ª Pilar Gonzalez Pelaez, de Luarca.

20.467, Mercida, de idem, de 423 idem, en Villayón, interesada la misma de la anterior.

22.359, Buenaventura, de idem, de 30 idem, en Cabrales, interesado D. Angel Corpas, de Santander.

20.428, Ampliación á Emilio, de idem, de 31 idem, en Pravia, interesado D. Juan Florez Arango, de Pravia.

20.390, Margarita, de idem, de 18 idem, en Salas, interesado don Mario Fernandez Peña, de Oviedo.

22.487, Josefina, de hulla, de 24 idem, en Onís, interesado D. José Ampudia Bustiello, de Llanes.

21.566, Virginia 7.ª, de idem, de 34 idem, en Oviedo, interesado D. Avelino Mendez Martínez, de San Miguel de Dueñas, León.

21.882, Tres Amigos, de cobre, de 10 idem, en Llanes, interesado D. Angel Corpas, de Santander.

21.993, Carmen, de hierro, de 12 idem, en Sobrescobio, interesado D. Arturo León Zapipo, de Laviana.

20.002, Rosario, de idem, de 48 idem, en Pola de Allande y Tineo, interesado D. Francisco Juliana Bances, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo ordenado en los artículos 5.º y 24 citados, debiendo advertir que conforme el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913 se admitirán solicitudes de registro en los días siguientes á los ocho que según previene el artículo 149 del Reglamento de minas han de transcurrir á este efecto desde la publicación, y que las horas para la presentación de solicitudes de registro en este Gobierno Civil son de nueve á doce en los días hábiles.

Oviedo, 18 de Mayo de 1923.

El Gobernador,  
Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 1.816

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros

##### = de Minas =

##### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Ruperto Menendez Prenches, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y nueve hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Eulalia», sita en el paraje llamado La Era de Monteagudo, parroquia de Villazón, concejo de Salas, lindante por todos los rumbos con terrenos de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Este de la cabaña en ruinas llamada del Caborno, sita en La Era, y distante dicho ángulo unos cuatro al Oeste de la más oriental de las portillas que actualmente existen en el prado donde se halla la mencionada cabaña. Del citado punto de partida al Sur 24º Oeste se medirán 100 metros y se colocará una estaca auxiliar; de auxiliar á primera al Norte 80º Este 700 metros; de primera á segunda Este 80º Sur 300 metros; de segunda á tercera Sur 80º Oeste 1.300 metros; de tercera á cuarta O. 80º Norte 300 metros; de cuarta á auxiliar, ó sea en dirección Norte 80º Este 600 metros, se cerrará el perímetro.

Los rumbos empleados para la designación se refieren al Norte magnético, y la brújula es de graduación sexagesimal.

Fué admitido este registro con el número 22.714.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dicho registro, con su correspondientes número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose tam-

bién en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 19 de Mayo de 1923.—  
M. de Aldecoa.

R. al núm. 1.815

#### Administración de Propiedades é Impuestos

##### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Negociado de Propiedades. Investigaciones.

En esta oficina se tramita un expediente de investigación de un terreno sito en el barrio de Campos, parroquia de Amandi, concejo de Villaviciosa, y se conoce con el nombre de Campo de la Cachopa o de la Fuente, que linda al Norte con bienes de D. Rafael Tuero; Sur y Este camino vecinal, y Oeste con bienes de D. Antonio Collada, que es el que denuncia dicho terreno como perteneciente al Estado.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados acudir en instancia ante esta oficina, en el plazo de treinta días hábiles.

Oviedo, 21 de Mayo de 1923.—  
El Administrador de Propiedades,  
P. S., Vicente F. Calatayud.

R. al núm. 1.833

#### Comandancia de Carabineros de Asturias.

##### ANUNCIO

Necesitando la Comandancia de Carabineros de esta provincia tomar en arriendo un edificio para alojamiento de la fuerza del Cuerpo destacada en el puesto de Nueva, se hace público por medio del presente anuncio y se invita a los propietarios de fincas a que hagan las correspondientes ofertas.

El pliego de condiciones y de-

más circunstancias del concurso estará de manifiesto para el que desee conocerlo, en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de Asturias, situadas en esta Ciudad, calle de San Isidoro, número 3, piso 2.º, todos los días laborables de nueve a trece y la del Capitán destacado en Gijón, a las mismas horas hasta el día 19 de Junio próximo que cumple el plazo para la presentación de proposiciones, siendo de cuenta del arrendador el importe de este anuncio.

Oviedo, 19 de Mayo de 1923.—  
El Teniente Coronel primer Jefe,  
F. de Diego.

R. al núm. 1.821

### SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Mes de Mayo de 1923

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	4500	
Policía de seguridad	4525	
Policía urbana y rural	5700	
Instrucción pública	1200	
Beneficencia	3525	
Obras públicas	6700	
Corrección pública	500	
Montes		>
Cargas	25000	
Obras de nueva construcción	3000	
Imprevistos	1000	
Resultas		>
<b>Total</b>	<b>55650</b>	

En Avilés, á 1.º de Mayo de 1923.—  
El Contador interino, Bernardino Ortega.—Visto bueno, El Alcalde, David Arias.

Sesión de 4 de Mayo de 1923.

En la misma, la Exema. Corporación municipal acordó aprobar la precedente distribución de fondos del presupuesto general para cubrir las atenciones del presente mes.—Por acuerdo de S. E., El Secretario, Manuel Wes.—Visto bueno, El Alcalde, David Arias.

ZONA DE ENSANCHE

Mes de Mayo de 1923.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de

Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento		>
Policía de seguridad	675	
Policía urbana y rural	100	
Instrucción pública		>
Beneficencia	50	
Obras públicas	150	
Corrección pública		>
Montes		>
Cargas	150	
Obras de nueva construcción	900	
Imprevistos	50	
Varios	1500	
<b>Total</b>	<b>3575</b>	

En Avilés, á 1.º de Mayo de 1923.—  
El Contador interino, Bernardino Ortega.—Visto bueno, El Alcalde, David Arias.

Sesión de 4 de Mayo de 1923.

En la misma, la Exema. Corporación municipal acordó aprobar la precedente distribución de fondos del presupuesto de la zona de ensanche para cubrir las atenciones del presente mes.—Por acuerdo de S. E., El Secretario, Manuel Wes.—V.º B.º, El Alcalde, David Arias.

Alcaldía de Oviedo

D. Enrique Gómez Pelayo, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó como años anteriores declarar la continuación de declaración de ausencia por más de diez años de los individuos siguientes:

Reemplazo de 1922.

Severino Fonseca Valdés, hijo de Julian y Severa, de Colloto.

José, Manuel y Francisco Lafuente Alvarez, hijo de Francisco y Rita, de Pando.

Benigno y Julio Arce Pérez, hijos de Manuel y Teresa, de Oviedo. Aurelio Iglesia Díaz, hijo de Vicente y María, de Arcos.

Joaquín, Julian y Maximino Méndez Menéndez, hijos de Máximo y Josefa, de Prados.

José, Román y Marcelino Fernández Flórez, hijos de José y Generosa, de Oviedo.

Adolfo Argüelles Cimadevilla, hijo de José y de Emilia, de Oviedo.

Ramón Menéndez Valdés, padre del mozo Jaime Menéndez González, de Oviedo.

Benjamin Menéndez Alvarez, hijo de José y Etelvina, de Trubia.

Antonio Menéndez Ojanguren, hijo de Antonio y Cruz, de Oviedo.

Romualdo Martínez Alvarez,

hijo de Aquilino y Gervasia, de Pintoria.

Adolfo y Bernardo Matias Fanjul, hijos de Benigno y Elvira, de Agüeria.

Andrés Avelino Martínez Campa, hijo de Manuel y Regina, de Arcos.

Virginio y Luis Alvarez Martínez, hijos de José y Generosa, de Puerto.

José Alvarez Covian, padre del mozo Carlos Alvarez López, de Oviedo.

José y Rogelio Alvarez Alvarez, hijos de Vicente y Perfecta, de Oviedo.

Reemplazo de 1921.

Manuel Alvarez Alvarez, hijo de Antonio y Celedonia, de Trubia.

José Antonio y Baldomero González Ordóñez, hijos de Casimiro y María, de Trubia.

Aurelio y José Alvarez Arbesú, hijos de Ramón y Florentina, de Box.

Francisco Cabeza, padre del mozo José Cabeza Cabal, de los Prados.

Manuel Alvarez Cuesta, hijo de José y Ramona, de Limanes.

Benjamin y José Suárez Ania, hijos de Antonio y Ramona, de los Prados.

Francisco Muñiz de la Fuente, hijo de Joaquin y María, de Oviedo.

José de la Fuente Fernández, hijo de Francisco y Dolores, de Limanes.

José-Nicolás Palicio Alvarez, hijo de Miguel y Rosa, de S. Pedro de Naves.

Inocencio Suárez Rodríguez, hijo de Miguez y Laura, de Limanes.

Nicanor Alvarez Cuesta, hijo de Francisco y Josefa, de Limanes.

Luis Sánchez Suárez, hijo de Ramón y Carmen, de Udrión.

José Alonso Rebollar, hijo de José y Felipa, de Arcos.

Juan Batista Villanueva García, hijo de Enrique y Laura, de Colloto.

Victoriano, Manuel y Emilio Sánchez Lozano, hijos de José y Francisca, de los Prados.

José y Aquiles Sánchez Sánchez, de Celestino y Vicenta, de Pintoria.

Reemplazo de 1920.

Manuel del Corzo Martínez, hijo de José y Laura, de Oviedo.

José García Alvarez, hijo de Santos y Victoria, de Box.

Fernando Fernández Alvarez, hijo de Fermin y María, de la Manjoya.

Amaro Valle González, hijo de Fernando y Nicolasa, de Sograndio.

José González Quirós, y su padre Manuel, de Godos.

Carlos y Gabino Fernández Cadavieco, hijos de Gabino y Nicolasa, de Oviedo.

Eusebio González Ania, hijo de Claudio y María, de Naranco.

José Menéndez Rodríguez, hijo de Francisco y Antonia, de Limanes.

Enrique y Fernando Alvarez García, hijos de Ramón y Esperanza, de Arcos.

Maximino, Belarmino y José González Muñiz, hijos de Isidro y Teresa, de Latores.

Andrés-Avelino, Ramón y José García Martínez, hijos de Vicente y Carmen, de Lorianana.

Ricardo Díaz Alvarez, hijo de José y María, de Trubia.

Maximino González Alvarez, hijo de Francisco y Rosa, de San Claudio.

Miguel Cienfuegos Prada, hijo de Vicente y Carlota, de Oviedo.

José Menéndez Suárez, padre del mozo Manuel, de Box.

Jovino Iglesias Méndez, hijo de Francisco y Rita, de Limanes.

José-Ramón y Ludivino Alonso Alvarez, hijo de Antonio y Manuela, de Caces.

Manuel Secades Mantínez, hijo de José y Generosa, de los Prados.

Lo que se hace público rogando á las autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paraderos de los mencionados individuos.

Oviedo, 3 de Mayo de 1923.—  
Enrique Gómez.

R. al núm. 1.582

Alcaldía de Cabrales

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Miguel Gómez y Gómez, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Maximiliano Gómez y Gómez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Maximiliano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Maximiliano para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Miguel.

El repetido Francisco M. Gómez y Gómez es natural de Inguanzo, hijo de Constantino y de Florentina, y cuenta 21 años de edad, siendo sus señas personales al ausentarse: estatura proporcionada, pelo negro, ojos castaños, color trigüeño, nariz chata, boca regular, sin señas particulares.

Cabrales, a 20 de Abril de 1923.—  
El Alcalde, F. Fernández.

R. al núm. 1.511

Alcaldía de Gijón

Este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada de segunda convocatoria en el día de ayer, ha verificado el sorteo de los Sres. Contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de

este concejo durante el año económico de 1923-24, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley municipal vigente, y se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan, salvo los sorteos supletorios que posteriormente haya que efectuar por disposición de dicha Ley, si fuera preciso.

## Sección primera.

D. Dionisio Cifuentes Suarez, de Covadonga.

D. José Gonzalez Rodriguez, de Paseo de Alfonso XII.

D. Severo Rodriguez Huerta, de Instituto.

## Sección segunda.

D. Facundo Fernandez Garcia, de Cápua.

D. Francisco B. Cienfuegos Cifuentes, de Instituto.

D. Agustin Suarez Fanjul, de Magnús Blisktd.

## Sección tercera.

D. Juan Riestra Valdés, de Lavandera.

D. Faustino Fernandez Gonzalez, de Cura Sama.

D. José Piquero Galán, de Ezcurdia.

## Sección cuarta.

D. Aquilino Fernandez Valdés, de Porceyo.

D. Manuel Rendueles Sanchez, de idem.

D. Alfredo Muñiz Garcia, de Uría.

## Sección quinta.

D. Fernando Campa Garcia, de Tremañes.

D. Antonio Junquera Martinez, de Serin.

D. Manuel Uría Infiesta, de Somió.

## Sección sexta.

D. José Sanchez Escribá, de Llano.

D. Antonio Alvarez Perez, de Jovellanos.

D. Alejandro Caicoya Martínez, de Carretera de Villaviciosa.

## Sección séptima.

D. Enrique Santurio Espriella, de Atocha.

D. José Alvarez Alvarez, de San Bernardo.

D. Conrado Crespo de Mena, de Vuelta.

## Sección octava.

D. Rafael Garcia Gonzalez, de Tremañes.

D. Manuel Hevia Alvarez, de Jove.

D. José Garcia Garcia, de M. de Oriente.

## Sección novena.

D. José Piñera Zarracina, de Cabueñes.

D. Celestino Argüelles Alvarez, de Caldones.

D. Eugenio Diaz Hevia, de Cenedo.

## Sección décima.

D. Eladio Verde Moreno, de M. Oriente.

D. Manuel Garcia Rendueles, de Convento.

D. Bernardo Granda Fuentes, de M. Valdés.

Consistoriales de Gijón, á 16

de Mayo de 1923.—El Alcalde, A. R. Blanco.—P. A. D. I. A. El Secretario, Fernando Diaz Heres.

R. al núm. 1.789

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público que el Ilustre Ayuntamiento, en sesión de 8 del actual, acordó aprobar el proyecto de alineación comprendida entre la Travesía de San Lorenzo y la del Tránsito del mismo nombre, hallándose de manifiesto en Secretaría el expediente durante el plazo de veinte días, á fin de que los vecinos expresen cuanto crean conveniente á su derecho.

Pasado que sea dicho plazo sin que se produzca reclamación alguna, se considerará firme el acuerdo.

Consistoriales de Gijón, á 15 de Mayo de 1923.—El Alcalde, A. R. Blanco.

R. al núm. 1.777

## Alcaldía de Somiedo

## Edicto.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos de este concejo que a continuación se detallan, esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Marzo último, acordó por unanimidad declarar prófugos, como comprendidos en el artículo 101 de la vigente Ley de Reclutamiento, a los siguientes:

Número 4. Antonio Fernandez Fernandez, hijo de José y de Teresa, vecino de El Puerto.

5. Manuel Marrón Ordás, de de Benito y Manuela, de El Coto.

6. Vicente Berdasco Fernandez, de José y de Manuela, de El Puerto.

7. José Arnaldo Antón, de Manuel y Josefa, de La Peral.

11. Francisco Alvarez Alvarez, de Felipe y Encarnación, de Urria.

13. Fermin Manuel Arias Arias, de Francisco y María, de idem.

14. Nicanor Rodriguez Alvarez, de Francisco y Josefa, de Villamor.

15. Agustin Calzón Alvarez, de Joaquin y Josefa, de Clavillas.

17. José Ramón Braña Lana, hijo de Francisco y Polonia, de Urria.

10. Maximino Feito Arias, de Benjamin y Segunda, de Villarin.

27. José Fidalgo Blasón, de Juan y Nicolasa, de Santiago.

30. Benjamin Lopez Riaño, de Miguel y Laura, de Pigüeces.

32. Servando Alvarez Gonzalez, de Tomás y Carmen, de Ovies.

33. Manuel Lopez Ochao, de Valentin y Pilar, de Gúa.

39. Avelino Blanco Caunedo, de José y María, de Veigas.

46. Maximino Alvarez Otero, de José y Nicolasa, de Perlunes.

48. Valentin Lorences Fernandez, de Pedro y Rosaura, de La Falguera.

52. Tito Eladio Miguel, de Manuela, de Caunedo.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Pola de Somiedo, diez de Abril de mil novecientos veintitrés.—El Alcalde, Cándido Maqués.

R. al núm. 1.768

## SECCIÓN JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Secretaría de Gobierno

## Anuncios.

Al cargo vacante de Juez municipal de San Martin del Rey Aurelio, aspiran D. Ramón Fernando Infanzón Cambor y D. Baldomeiro Garcia Riaño y Valdés.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 18 de Mayo de 1923.—El Secretario de Gobierno, Luis Gómez.

R. al núm. 1.806

—:—

Por pase a otro destino de don Gregorio Fernandez López, se halla vacante el cargo de Juez municipal Suplente de Santo Adriano.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de treinta días.

Oviedo, 18 de Mayo de 1923.—El Secretario de Gobierno, Luis Gómez.

R. al núm. 1.807

—:—

D. Marcelino Garcia Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Ciudad de Oviedo, á nueve de Mayo de mil novecientos veintitrés, en el juicio de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Pravia, pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, ante partes, de la una como demandantes, D. Alfredo Alvarez Díaz, mayor de edad y vecino de Gijón, representado por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa y defendido por el Abogado D. Gerardo Alvarez Uría, y de la otra como demandados D. Ramón, D. Eugenio y D. José Florez Alvarez, mayores de edad y vecinos el primero de San Martin de Gurullés, el segundo de Peñafior y el tercero de Trubia, representados por el Procurador D. Julián Bárzana y defendidos por el Abogado don Francisco Arias de Velasco; y don Evaristo Alvarez Fernandez, vecino de Bascónes y D. Modesto Tolivar de la Vega, vecino de Grado, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre nulidad de una institución de herederos y otras cosas.

## Fallamos:

Que por preferición del hijo natural reconocido hecha en el testamento otorgado por D. Eugenio Alvarez Fernandez, es nula la institución hereditaria en el mismo consignada, y por ende su herencia toda corresponde al actor como heredero forzoso, en su calidad de hijo natural reconocido, respetándose las mandas hechas en el testamento, siempre que no sean inoficiosas, sin hacer expresa condena de costas, en cuyo término se revoca la sentencia apelada y se confirma en los demás.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de los demandados que no comparecieron, á no ser que se opte por que se les notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Deogracias Guardia.—Enrique Estefanía.—Felipe F. Quirós.—Miguel Otal.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, á dieciocho de Mayo de mil novecientos veintitres.—Marcelino Garcia y Rúa.

R. al núm. 1.814

## Juzgado de Tineo

—:—

## EDICTO

D. Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de Tineo y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia:

En la villa de Tineo, á veintiseis de Abril de mil novecientos veintitres.

El Sr. D. Gonzalo Navarro de Palencia, Juez de primera instancia del Partido, habiendo visto esta demanda de pobreza, promovida por D. Francisco de la Cera y Rodríguez, labrador, vecino de Campo, en este término, representado por el Procurador don Foustino Menéndez de Llano y defendido per el Letrado D. Liborio Rico, para litigar como cesionario de los derechos de doña Carmen Rodriguez y Fernández, en demanda sobre dominio y posesión de varios terrenos correspondientes á los montes comunes del citado lugar de Campo, con D. Manuel Fernández y Fernández, D. Valentin Fernández y Fernández, D. Gabriel Rodriguez y Rodriguez, D. Rafael Fernández, único apellido, D. José Rodriguez Martínez, D. Ginés Suárez Rodriguez, doña Laura Suárez Rodriguez, D. Francisco Rodriguez y Rodriguez, doña Concepción Arrojás y Rodriguez, D. Baldomeiro Fernández, sin otro apellido, y don Benigno Fernández y Rodriguez, labradores, vecinos de Villafrente,

os cuales no han comparecido, habiendo sido también parte en representación del Estado el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales.

**Fallo:**

Que debía declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Francisco de la Cera Rodríguez, concediéndole los beneficios que la Ley concede á los de su clase, para litigar en demanda sobre dominio y posesión de terrenos correspondientes á los montes comunes del lugar de Campo, con D. Manuel Fernández y Fernández, D. Valentín Fernández y Fernández, don Gabriel Rodríguez y Rodríguez, D. Rafael Fernández, D. José Rodríguez Martínez, D. Ginés Suárez Rodríguez, doña Laura Suárez Rodríguez, D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, doña Concepción Arrojas y Rodríguez, D. Baldomero Fernández y D. Benigno Fernández y Rodríguez.

Así por esta mi sentencia que se notificará á los demandados á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, de no solicitarse por el actor la notificación en persona dentro del tercer día, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo—Gonzalo Navarro.

**Publicación:**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé, Patricio González.

Y con el fin de que sirva de notificación á los demandados expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo, á primero de Mayo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Patricio González.—Gonzalo Navarro.

R. al núm. 1.778

—:—

D. Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia:**

En la villa de Tineo, á cuatro de Mayo de mil novecientos veintitrés, el Sr. D. Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza, promovida por D. Elías Blanco y Uz, labrador, vecino de Combarcio, representado por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, y defendido por el Letrado D. Manuel García para litigar con don Juan Blanco Peláez, también vecino de de Combarcio, y que no ha comparecido respecto á la división de la herencia de su difunta madre D.<sup>a</sup> María Uz, promoviendo para ello el oportuno juicio de testamentaria, habiendo sido también parte en representación del Estado el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales; y

**Fallo.**

Que debía declarar y declaro á D. Elías Blanco y Uz, pobre en sentido legal, otorgándole en su virtud los beneficios que la ley concede á los de su clase para litigar en el juicio de testamentaria de su finada madre D.<sup>a</sup> María Uz. é incidencias del mismo.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado don Juan Blanco, á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el actor dentro de tercer día la notificación en persona, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Navarro.

**Publicación:**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Patricio González.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, á once de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Gonzalo Navarro de Palencia y Romero.—El Secretario, Patricio González.

R. al núm. 1.774

**Juzgado de Pola de Lena**

**EDICTO**

Por el presente se cita á José García Fernández, fugado de la cárcel de esta villa, para que á las once horas del tercer día siguiente á la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado municipal para celebrar juicio verbal de faltas por daños causados en la referida cárcel el día de su evasión, pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Pola de Lena, doce de Mayo de mil novecientos veintitrés.—El Juez municipal, José M.<sup>a</sup> de Faes.—Por su mandado, Cayetano Aza García.

R al núm. 1.782

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca,

captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA FERRERO, Perfecto, hijo de José y de Micaela, natural de Arenas, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, minero, de 22 años, estatura 1,715 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, procesado por falta grave de deserción por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

1.659

MORÁN RODRIGUEZ, Cecilio, hijo de Juan y de Antonia, natural de Villar, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, de 39 años de edad, domiciliado últimamente en San Juan de Puerto Rico; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de 6.<sup>o</sup> Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urriti Castejón, residente en Oviedo.

1616

GONZALEZ DIAZ, Marcelin, hijo de Manuel y de Virginia, natural de San Lázaro, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, soltero, barbero, de 23 años de edad, estatura 1,668 metros, color moreno, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz roma, boca pequeña, barba afeitada, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, don Alfredo Añoveros Oroz, residente en esta plaza, Oviedo.

1.759.

GRANDA RODRIGUEZ, José, hijo de José y de Antonia, natural de Gozón, Ayuntamiento de Avilés, provincia de Oviedo, soltero, estatura 1,062 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Alferez Juez instructor del del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Paulino Antón Trespacios, residente en esta plaza Oviedo.

1.736.

VIÑAS GONZALEZ, José, hijo

de Rafael y de María, natural de Gozón, parroquia de Vioño, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. José Tejeiro Gomez, residente en esta plaza Oviedo.

1.760.

**PERDIDAS Y HALLAZGOS**  
— DE GANADOS —

**DE TINEO**

En poder de Saturnino Pérez, vecino de Tineo, se halla depositada una potra de dueño desconocido, que fué hallada causando daños en propiedad particular, cuyas señas son:

Potra de tres años, color castaño, alzada un metro veinticuatro centímetros, unos pelos blancos en la frente, crines y cola largas, en regular estado de carnes, y su valor 180 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Tineo, Mayo 17 de 1923.—El Alcalde en funciones, Manuel Martínez.

R. al núm 1.801

—:—

**DE LAVIANA**

En poder del Alcalde de barrio de esta villa se hallan depositadas dos caballerías de las señas siguientes:

Una potra castaña, de 3 años, 1,30 metros de alzada, anca muy corrida y mal estado de carnes.

Un potro castaño, de un año, 1,20 metros de alzada, buenas formas y buen estado de carnes.

Laviana, 19 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Celedonio Fernández.

R. al núm. 1.838

**MONTE DE PIEDAD**

**Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO**

—:—

*Monte de Piedad.*

En los días 5 y 20 de Junio de 1923, se celebrará la subasta pública de los empeños de alhajas vencidos en el mes de Abril de 1922, y del mes de Octubre de ropas, que son los comprendidos en los números del 2.045 al 2.609 de alhajas, y del 19.793 al 22.116 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el día 15 de Junio de 1922 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Junio de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 23 de Mayo de 1923.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.